



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO JEFATURA DEL ESTADO

### DECRETO



#### CONDECORACIONES

Número 2.729/1968, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Rafael García Valiño.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael García Valiño, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

(Del «B. O. del Estado» núm. 268, de 7-11-1968.)

## MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría



#### MARINA

##### Ceses

A propuesta del Ministro de Marina, cesa en su destino del Consejo Supremo de Justicia Militar el comandante de Infantería de Marina don Generoso Romero García.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

##### Destinos

A propuesta del Ministro de Marina, se destina al Consejo Supremo de Jus-

ticia Militar al comandante de Infantería de Marina D. José Guerra González.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### INFANTERÍA

##### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 19 de agosto de 1968 (D. O. núm. 186), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Academia General Militar, para profesor del 5.º Grupo (Idiomas-Dibujo), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de

Armas», D. Manuel Navarro Tricio, de la Escuela Militar de Montaña, de Mayor y Jefe del 4.º Grupo.

Este destino produce vacante que corresponde al turno de ascenso. Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podía ser solicitada por los comandantes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden de 10 de octubre de 1968 (D. O. núm. 231), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Subinspección de la 9.ª Región Militar y Gobierno Militar de Granada, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Juan Giráldez Dávila, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de concurso, cualquier Arma, plantilla eventual, de comandante de la Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podía ser solicitada por los comandantes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada en segunda convocatoria por Orden de 3 de octubre de 1968 (D. O. núm. 225), pasa destinado, con carácter voluntario, para juez del Juzgado Militar Eventual de Albacete, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Jiménez Robles, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 2 de septiembre de 1968 (D. O. número 198), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, I de La Legión, el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Escobosa Ruiz, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 9 de agosto de 1968 (D. O. núm. 179), pasa destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para la 6.ª Circunscripción (Victoria), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Eugenio Lázaro Valle, del Regimiento de Infantería Garelano número 45, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destinos de Carácter Militar, como comprendido en el inciso a) del punto 3, del apartado A, del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 9 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 204), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, el capitán de In-

fantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Bogas Illescas, del B. I. R. núm. 1, viniendo obligado a ocupar este destino durante dos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 2 de septiembre de 1968 (D. O. número 198), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado de la 5.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de La Laguna) el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jacinto Gutiérrez Hidaigo, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal, anunciada por Orden de 18 de octubre de 1968 (D. O. núm. 236), pasa destinado, con carácter voluntario y derecho preferente, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería), el capitán auxiliar de Infantería D. José López Solís, de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 4 de octubre de 1968 (D. O. núm. 225), pasan destinados, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Teniente D. Manuel del Río Amador, del C. I. R. núm. 10, continuando como alumno del XVII Curso de Especialistas de Automovilismo hasta el día 13 de diciembre del presente año, fecha de terminación del Curso.

Otro, D. Francisco Fernández Torreblanca, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.

Otro, D. Teodomiro Castro Touriño, del mismo Regimiento.

Otro, D. Francisco Romero Suárez, del mismo Regimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 23 de septiembre de 1968 (D. O. número 216), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, I de La Legión, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de

«Mando de Armas», D. Carlos Deu Carre, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 23 de agosto de 1968 (D. O. núm. 190), pasa destinado, con carácter voluntario, al Tercio Gran Capitán, I de La Legión, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Alegría de Rioja, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 30 de agosto de 1968 (D. O. núm. 195), son destinados, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para las guarniciones que se indican, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destinos de Carácter Militar, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3, del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Teniente D. Jesús Carlos Cristos, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, para Badajoz.

Otro, D. Francisco Palacio Bulnes, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, para Santander.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 30 de agosto de 1968 (D. O. núm. 195), es destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para la 3.ª Circunscripción (Valencia), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Holgado Martín, del C. I. R. núm. 7, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destinos de Carácter Militar, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3, del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 4 de septiembre de 1968 (D. O. número 200), es destinado, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Ar-

mada, para la guarnición de Soria, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Emiliano Blanco Pastor, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destinos de Carácter Militar, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3, del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma y Cuerpo de Intendencia, plantilla eventual, anunciadas por Orden de 24 de septiembre de 1968 (D. O. número 218), pasan destinados, con carácter voluntario, a los Cuarteles Generales (Negociados de Documentaciones Personales) de las Grandes Unidades que se indican, los tenientes auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan:

*Al Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid)*

Teniente D. Pedro Cordero Gómez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias).

*Al Cuartel General de la Brigada de Caballería «Jarama» (Salamanca)*

Teniente D. Julián Bernal Bajo, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

*Al Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid)*

Teniente D. Antonio González Ibáñez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, anunciada en turno de provisión normal, por Orden de 3 de octubre de 1968 (D. O. núm. 225), de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado, con carácter forzoso, al Archivo General Militar de Segovia, el brigada de Infantería D. Roque Castro Yuste, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

El sargento primero de Infantería don Antonio del Barrio Salz, destinado en la Escuela Central de Educación Física por Orden de 6 de agosto de 1965 (D. O. núm. 178), pasa a cubrir vacante de su empleo existente en la Compañía de Experiencias de la citada Escuela.

Lo que se publica a efectos de percepción de los complementos de sueldo y gratificaciones correspondientes.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. número 88) y para cubrir vacantes de libre elección, pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades de la Brigada Paracaidista que se indican, los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

*A la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid)*

Sargento D. Manuel Dantas Iturzaeta, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares.

Otro, D. Ventura Sánchez Ramos, de la misma situación que el anterior.

*A la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid)*

Sargento primero D. Francisco Ligerero Pérez, del Cuartel General de la Brigada Paracaidista.

Sargento D. Roque Linares del Río, de la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas.

*A la Bandera Ortiz de Zárate, III de Paracaidistas (Alcalá de Henares, Madrid)*

Sargento D. Manuel Serrat Robledo, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de sargento primero o sargento de Infantería, anunciadas en turno de concurso por Orden de 26 de agosto de 1968 (D. O. núm. 192), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca), el sargento de Infantería don Antonio Ponce Bolea, de la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas, en posesión del diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, estando comprendido, a efectos del complemento de destino por especial preparación técnica, en el Grupo B, del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73).

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

La Orden de fecha 6 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 250), se entenderá aclarada en el sentido de que los destinos adjudicados a los suboficiales de Infantería que figuran en la relación encabezada por el sargento don José Moradillo Arnáiz y que termina con el de dicho empleo D. Enrique Marcos Rolán, son con carácter voluntario.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal, cualquier Arma, anunciada por Orden de 23 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 216), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Compañía de Transporte de la Brigada de Paracaidista, el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Ricardo Sáenz de Ynestrillas Martínez, de las Fuerzas de Policía Armada (Unidades Móviles de Madrid), cesando en la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de Destino de Carácter Militar.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 26 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 219), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Compañía de Policía Militar núm. 2 (Sevilla) el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Cañal de León, de la Compañía de Transporte de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 11 de septiembre de 1968 (D. O. número 206), pasa destinado, con carácter voluntario, al Batallón de Infantería de este Ministerio el teniente auxiliar de Infantería D. Angel García Díez, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de libre elección, cualquier Arma, anunciada por Orden de 26 de septiembre de 1968 (D. O. núm. 219), pasa destinado, con carácter voluntario, al Museo del Ejército, el teniente auxiliar de Infantería D. Miguel Granada Calvo, de la Mayoría Centralizada del

## Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de noviembre de 1968, el teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Cañizares de Michelena, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de noviembre de 1968, el sargento primero de Infantería, del Regimiento del Arma Milán núm. 3, don Fabriciano Garrote de la Iglesia, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. núm. 131), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## Vacantes de destino

De libre elección:

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de I. P. S. (Distrito de Sevilla).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 136), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección (segunda convocatoria):

Cuatro de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Los solicitantes quedan dispensa-

dos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigida al Capitán General de la 9.ª Región Militar.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. Carlos Vesteiro Pérez, del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31, con doña María Amada Cabanas Rubio.

Otro, D. Juan Antolín Heriz, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, con doña María del Pilar Ferrer Alandi.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al brigada de Infantería D. Antonio Fernández Martínez, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), la sustitución de la que actualmente figura por la verdadera de 12 de diciembre de 1923.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## Servicios civiles

### Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 y párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180), así como el apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 (D. O. núm. 45) y Orden de 9 de no-

viembre del mismo año (D. O. número 233), se concede el pase, a petición propia, en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», en la plaza de Sevilla, al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Menéndez Fernández, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## Situación de reserva

### Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, el día 24 de octubre de 1968, falleció en la plaza de Alicante el comandante honorífico de Infantería D. José Navarro PARRA, que se encontraba en la situación de reserva en la 3.ª Región Militar, plaza de Elda (Alicante).

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de noviembre de 1968, el comandante honorífico de Infantería don Modesto Alonso Larios, en situación de reserva, con residencia en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## CUERPO JURIDICO MILITAR

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Auditor General D. Ramón Tardá Planas, auditor de guerra de la 1.ª Región Militar, al comandante auditor de la Escala activa D. Francisco Aguado Aguado, cesando en su actual destino de Secretario de Justicia de la 6.ª Región Militar.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## Vacantes de destino

De provisión normal.  
En la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar.

Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## VETERINARIA MILITAR

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (D. O. núm. 134), sobre concesión de prórroga de edad a los suboficiales especialistas herradores, se concede la prórroga anual de edad para el retiro, al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista herrador don Teodoro Gutiérrez Aguado, de la Unidad de Veterinaria núm. 7, hasta los sesenta y un años.

Sargento primero especialista herrador D. Daniel Ropero Simón, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcalá de Henares, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Adelaido Méndez Vázquez, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Francisco Fernández Vitoria, del Gobierno Militar de León, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Hilario Escudero Ofretorio, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Mérida (Badajoz), hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Eugenio González Camino, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Julián Burgos Giraldo, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Félix Falcón Sánchez, del Hospital de Ganado de la 5.ª Región Militar, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Teodoro Arribas Varona, del Gobierno Militar de Burgos, hasta los cincuenta y siete años.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

#### Retiros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 6 de noviembre de 1968 el subteniente especialista herrador D. Sinforiano Sagredo Sagredo, del Hospital de Ganado de la 6.ª Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

#### Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de brigada especialista herrador, con antigüedad de 6 de noviembre de 1968, al sargento primero de la misma especialidad D. Luis Orúe González, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, continuando en la misma situación.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

#### Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 293), Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, con la graduación de sargento y antigüedad de 6 de noviembre de 1968, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Celedonio Murillo Guisado, de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XLI, continuando en su actual destino.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

### Vacantes de destino

De provisión normal.

#### Para capitanes capellanes

Regimiento de Infantería Alava número 22.—Una.

Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.—Una.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49.—Una.

\* Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56:

—Para la PLM y I Batallón.—Una.

—Para el II Batallón.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 32.—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8.—Una.

Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».—Una.

#### Para tenientes capellanes

Regimiento Mixto de Artillería número 5.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 93.—Una.

Regimiento Mixto de Artillería número 94.—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, para la PLM y Batallón Mixto de Ingenieros XV.—Una.

Debe atender el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación, ubicadas en la misma plaza.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias, para el Batallón Mixto de Ingenieros XVI.—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IV.—Una.

Debe atender el servicio religioso de las Unidades que constituyen la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4.

Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Una.

Compañía de Sanidad de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII.—Una.

Debe atender el servicio religioso de las Unidades que constituyen el Grupo Logístico de la Brigada.

Hospital Militar de Sevilla.—Una.

Hospital Militar de Córdoba.—Una.

Hospital Militar de Badajoz.—Una.

Hospital Militar de Las Palmas.—Una.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desea hacer uso del mismo deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquéllas en que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## OFICINAS MILITARES

### Concursos

Una vacante para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, exis-

tente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 9 de octubre de 1968 (D. O. número 230), se destina, con carácter voluntario, en plantilla eventual, al Archivo Regional Militar de Ceuta, al capitán de Oficinas Militares, Escala activa, D. Francisco Bravo García, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta. Derecho preferente.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de provisión normal anunciada por Orden de 9 de octubre de 1968 (D. O. número 230), se destina, con carácter voluntario, en plantilla eventual, al Archivo Regional Militar de Ceuta, al ayudante de Oficinas Militares don Nicolás Albéndiz Gómez, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta. Derecho preferente.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una para oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## Funcionarios Civiles de la Administración Militar. - Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar

### Jubilaciones

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de noviembre de 1968, pasa a la situación de jubilada, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en las condiciones señaladas por la Ley 104/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 297), en relación con el Decreto 907/1967, de 20 de abril (D. O. núm. 101), la dama auxiliar de Sanidad Militar doña María Fundarena Gil, de los Servicios de Sanidad Militar de Barcelona.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

## CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de noviembre de 1968, el conserje de segunda del Ejército don Zacarías Cámara Saeta, del Gobierno Militar de Granada, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 14 del Reglamento de Conserjes del Ejército, aprobado por Orden de 7 de julio de 1964 (D. O. núm. 157), se asciende a la categoría de conserje segundo, con antigüedad de 5 de noviembre de 1968, al conserje tercero don Valero Gómez Martín, del Gobierno Militar de Zaragoza, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una para conserjes del Ejército, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de

la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 6 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destino

De libre elección.

Próxima a producirse una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en el Gobierno Militar del Palacio de Buenavista, se anuncia para ser cubierta por los de esta empleo, Escala y Grupo que de-seen ocuparla.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: Plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—De la página 634 a 639 se publican tres Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Dirección General de la Guardia Civil



### Retiros

Se rectifica la Orden de fecha 24 de octubre último (D. O. núm. 243), en el sentido de que los verdaderos nombres y apellidos del guardia segundo de la Guardia Civil que figura con los de D. José María Martínez Molina, son los de D. José María Martínez Molina.

Madrid, 7 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 638 se publican dos Órdenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a personal de la Guardia Civil que tiene solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

## Intervención General del Ejército



### VARIAS ARMAS

#### Enganches y reenganches

Como comprendido en las disposiciones que se citan se concede al personal que a continuación se relaciona los reenganches que para cada caso se indica:

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

#### Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo primero Diego Andrés Umbria Quiñones, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Antonio Barbero López, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Modesto Vázquez Moya, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Mariano Aparicio Martí, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Cabo primero Eladio de Pablos Martín, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento de Infantería Mlida número 3

Cabo primero Julio Iglesias Rodríguez, cuarto período con antigüedad de 21 de noviembre de 1968.

#### Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero José Gómez Castro, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento de Infantería Zamora número 8

Cabo primero Manuel González Vázquez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9

Cabo primero Manuel Ortiz Jiménez,

tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Cabo primero Miguel Mars Peña, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Cabo primero José Cintrano Fernández, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Ginés Navarro Ramos, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, José Antonio Luque Casquero, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Victoriano Díaz Martín, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Pedro García Rosell, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Manuel León Barón, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19

Cabo primero Miguel Torres Gallardo, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Cabo primero Antonio Borrego Charro, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Enrique González Dauder, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 25

Cabo primero Manuel García Belmias, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Miguel Matellanes Crespo, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Ignacio Queipo Villella, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Cabo primero Anastasio Gutiérrez Gutiérrez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55

Cabo primero Joaquín Tejedor Lorenzo, primer período con antigüedad de 18 de septiembre de 1968.

#### Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61

Cabo primero Nemesio Pérez Sánchez, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Juan Sánchez Peregrín, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, José Rubio Pérez, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### De la Academia Auxiliar Militar

Cabo primero D. Virgilio Urbano Niño, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Santiago Montero Villamor, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### De la 3.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior

Cabo primero Miguel Arévalo Domínguez, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1

Cabo primero Basilio Muñoz Martín, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Francisco Martín Pulido, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Ignacio Pulido Agüero, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Cabo primero Lázaro Gómez Giménez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, José Fernández Pérez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12

Cabo primero Gerardo García Cuadrado, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Cabo primero Francisco Ruiz Márquez, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Germán Mena Chaves, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Alberto Silva Suárez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

#### Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11

Cabo primero Bernabé Pereira Sánchez, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Anatolio Iglesias Aleón, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Domingo Pérez Sánchez, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Anastasio Torino Ramírez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**Del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26**

Cabo primero Luis Cano Aranda, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**Del Regimiento Mixto de Artillería número 30**

Cabo primero Manuel Escobar Ponce, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Juan Gallego Ruiz, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, José Castillo Abarca, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**Del Regimiento de Artillería de Compañía núm. 46**

Cabo primero Emilio González Ruiz, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, José Martínez Pecina, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, José Marmol Alba, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Domingo Martín Martín, cuarto período con antigüedad de 16 de noviembre de 1968.

**Del Regimiento de Artillería A. A. número 72**

Cabo primero Miguel León del Valle, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, José Sánchez Díaz, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**Del Regimiento de Artillería de Información y Localización**

Cabo primero Pedro Ruiz Ruiz, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid**

Cabo primero Amalio Vázquez Paniagua, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**Del Parque de Artillería de Valladolid**

Cabo Francisco Javier Fierro Urturi, primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4**

Cabo primero José Aguilera López, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama»**

Cabo primero Enrique Santero Sanfibanéz, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Angel González Martín, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Víctor Domínguez Moronta, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**Del Grupo Regional de Intendencia número 5**

Cabo primero José Sanz Abián, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**De la Academia de Intendencia**

Cabo primero Victorio Méndez Arroyo, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Luciano Amador Jiménez Jiménez, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Luis Hernández Jiménez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**De la Agrupación de Sanidad Militar número 7**

Cabo primero Ramón Rodríguez González, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9**

Cabo primero Salvador Chaves Medina, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6**

Cabo primero de Infantería Andrés Selsdedos Romero, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Cabo primero de Caballería Prudencio Rosón Carreño, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 10**

Cabo primero de Caballería José Borque Sisón, cuarto período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

**Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia núm. 19**

Cabo de Banda Francisco Sebaste Carrillo, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32**

Cabo músico Francisco Javier de Lamo Velasco, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

**De la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico**

Cabo primero Pascual Sánchez Martín, primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Fernando Parada Radeke, primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, José Callejo Martín, primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

Otro, Efrén Hernández Martín, primer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1968.

C) Con arreglo a la Orden de 26 de agosto de 1947 (D. O. núm. 193), ampliada por Orden de 14 de junio de 1952 (D. O. núm. 134).

**Del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable**

Cabo primero Manuel Suárez Rodríguez, tercer período por tres años a partir de 1 de noviembre de 1968. Madrid, 5 de noviembre de 1968.

MENÉNDEZ

**Consejo Supremo de Justicia Militar****PERSONAL MARROQUI****Indemnizaciones**

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a indemnización al personal marroquí comprendido en la relación que por duplicado se acompaña y que empieza con Ramia Bent Hamed Lusfi Messaoui y termina con Sida Halima Bentz Duiduh Ben Amar, a quienes se les satisfarán por una sola vez y con arreglo a la legislación musulmana.

Madrid, 8 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

**RELACION QUE SE CITA**

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	Clases y nombres de los causantes	Pagaduría Militar	Indemnización — Pesetas	A. deducir por prima al servicio — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica
Rafma Bent Hamed Liusfi Mesauri...	Viuda.. ..	Rgl. Tetuán Infan 1	Alférez marroquí Abdeslam Ben Mohamed Liusfi, número 3.100 (1) ... ..	Pagaduría Central de Pensiones de Tetuán	10.500,00	— —	Ley de 4 de mayo de 1948 («B. O. del Estado» n.º 126) y Orden de 8 de julio del mismo año (D. O. número 153)
Sida Magnia Aisa Al-Lal Aisa ... ..	Viuda.. ..	Mutilados ... ..	Cabo mutilado Abdel-Lah Ben Mohamed Hamanu, número 210 (1) ... ..		16.500,00	5.000,00	
Sida Halima Bentz Duduh Ben Amar	Viuda.. ..	Regulares Infantería Alhucemas 5... ..	Cabo moro Hassan Ben Amar Tuzani, número 1.500 (1) ... ..		11.000,00	5.000,00	

OBSERVACIONES: 1. La percibirá en coparticipación con arreglo a la Ley Musulmana.  
 Madrid, 8 de octubre de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.



# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**CONCLUSION de la Orden de 19 de octubre de 1968 por la que se convoca el concurso núm. 62, de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 250, de fecha 7 de noviembre de 1968.**

Clase tercera. (Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

## Ayuntamientos

Las Palmas de Gran Canaria. — Dos de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales de indemnización por residencia. (Se requiere talla mínima de 1,70 metros).

Santa Lucía (Gran Canaria). — Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 14.000 pesetas anuales por residencia. (Se requiere estar en posesión de carnet de conducir para motocicletas).

Villa de Mazo (Santa Cruz de Tenerife). — Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y en concepto de residencia el 50 por 100 del sueldo y retribución complementaria.

Santa Cruz de Tenerife. — Una de guardia municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 15.000 pesetas anuales por indemnización de residencia.

Guía de Isora (Tenerife). — Una de guardia forestal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Andrés y Sauces (Tenerife). — Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Ciudad Real. — Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Córdoba. — Cinco de guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere talla mínima de 1,65 metros.)

Benamejil (Córdoba). — Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

tas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Pozoblanco (Córdoba). — Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 9.000 pesetas anuales de gratificación.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña). — Una de conserje del Cementerio Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña). — Tres de cobrador, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Se requiere prestación fianza individual por un importe de 10.000 pesetas, siendo la prima del 2,5 por 100 anual, que podrá ser depositada en metálico o valores, o garantizada mediante seguro de crédito.)

Santiago de Compostela (La Coruña). — Cuatro de policía urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Para el desempeño de estas plazas, que son para la Sección de Tráfico, se requiere talla mínima de 1,70 m., y estar en posesión del carnet de conducir clase A,2).

Isla Cristina (Huelva). — Dos de agentes de la Guardia Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jaca (Huesca). — Una de conserje del Grupo Escolar, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Tendrá a su cargo el cuidado y encendido de la calefacción del Grupo Escolar).

Jaca (Huesca). — Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torredonjimeno (Jaén). — Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Mollerusa (Lérida). — Una de sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tárrega (Lérida). — Una de guardia municipal, diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Asensio (Logroño). — Una de celador nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

tas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Sarriá (Lugo). — Dos de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cervantes (Lugo). — Una de portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Archidona (Málaga). — Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Estepona (Málaga). — Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Lorqui (Murcia). — Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 15.000 pesetas anuales.

Cudillero (Oviedo). — Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 20.000 pesetas anuales.

Fromista (Palencia). — Una de alguacil voz pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Villacarriedo (Santander). — Una de subalterno-alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 13.800 pesetas anuales.

Dos Hermanas (Sevilla). — Cinco de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Marchena (Sevilla). — Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 14.000 pesetas anuales.

Arbós (Tarragona). — Una de sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aleudría de Carlet (Valencia). — Una de vigilante, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 12.000 pesetas anuales por mayor dedicación.

Carlet (Valencia). — Una de policía

municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Liria (Valencia). — Una de vigilante municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manuel (Valencia). — Una de vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Oliva (Valencia). — Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 28.000 pesetas anuales en concepto de gratificaciones.

Picaña (Valencia). — Una de vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 24.000 pesetas anuales en concepto de gratificación.

Picaña (Valencia). — Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 24.000 pesetas anuales.

Puebla de Farnals (Valencia). — Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Torrente (Valencia). — Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Galdames (Vizcaya). — Una de guardia municipal con funciones de vigilancia, recaudación y notificaciones, teniendo asimismo los servicios propios del Juzgado de Paz, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por dedicación de 13.000 pesetas anuales.

Portugalete (Vizcaya). — Una de ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Portugalete (Vizcaya). — Dos de conserje de Escuelas, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Portugalete (Vizcaya). — Una de administrador del Mercado, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Zalla (Vizcaya). — Una de guardia municipal diurna nocturna, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 27.300 pesetas anuales. (Se requiere talla mínima de 1,710 m.).

Montealegre del Castillo (Albacete). — Una de guardia municipal, do-

tada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 6.000 pesetas anuales por mayor rendimiento y dedicación. La función será de vigilancia nocturna o en su caso las demás que le correspondan o se le encomiende.

Gava (Barcelona). — Cuatro de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viladecáns (Barcelona). — Una de encargado del Matadero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viladecáns (Barcelona). — Dos de policías municipales, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Viladecáns (Barcelona). — Dos de vigilante nocturno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Beasain (Guipúzcoa). — Una de guardia municipal con conocimientos del Código de Circulación, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Almadévar (Huesca). — Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación por mayor rendimiento y dedicación de 11.500 pesetas.

San Ciprián de Viñas (Orense). — Una de alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcalá de Guadaíra (Sevilla). — Una de guarda de parques y paseos, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

El Coronil (Sevilla). — Una de ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tarragona. — Una de alguacil portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación de 13.800 pesetas anuales.

Bilbao. — Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 36.000 pesetas anuales de gratificación. (Se requiere talla mínima de 1.680 m.).

Tauste (Zaragoza). — Dos de ordenanza, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Palamós (Gerona). — Una de guardia municipal diurna, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300

pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tolox (Málaga). — Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcántara (Cáceres). — Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tumeje (Canarias). — Dos de guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia.

Tías (Las Palmas). — Una de guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife. — Una de portero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 13.650 pesetas anuales de residencia.

Mugardos (La Coruña). — Una de alguacil-portero, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Irún (Guipúzcoa). — Tres de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.000 pesetas anuales de gratificación.

Avilés (Oviedo). — Seis de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castro Urdiales (Santander). — Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Bolaños de Calatrava (Ciudad Real). — Una de guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Chantada (Lugo). — Una de policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 28.000 pesetas de gratificación anual por horas extraordinarias.

#### Capildos insulares

Santa Cruz de Tenerife. — Tres de agentes investigadores de Arbitrios Insulares, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia. Estas plazas pertenecen a los Servicios Especiales de Vigilancia.

#### Diputaciones provinciales

Ciudad Real. — Una de ordenanza del Palacio Provincial, dotada

con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Barcelona. — Cinco de ordenanza, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

*Nota.*—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo y retribución complementaria a que se refiere la Ley 108/63, de 20 de julio, o el que se señale en lo sucesivo, correspondiente al grado retributivo a que pertenezca el destino que desempeñe, así como en su totalidad las retribuciones, gratificaciones o pluses a que se refieren los apartados dos y tres del artículo 2.º de la referida Ley 108/63, según determina el apartado dos del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

##### *Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado*

Mataró (Barcelona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada con 19.800 pesetas anuales como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el art. 17 de la Ley 31/65, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñe.

Tárrasa (Barcelona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife. — Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

La Junquera (Gerona).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.

Port-Bou (Gerona).—Dos de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

La Laguna (Tenerife).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Albacete.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Alicante. — Una de subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.

Alicante.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Orihuela (Alicante).—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Petrel (Alicante).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Ávila.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Don Benito (Badajoz).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Dos de subalterno para el Ministerio de Justicia, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Seis de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Dieciocho de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Badalona (Barcelona).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Igualada (Barcelona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Bilbao.—Cuatro de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Bilbao. — Seis de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Baracaldo (Vizcaya).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Guecho (Vizcaya).—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Guernica (Vizcaya).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Portugalete (Vizcaya).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Cáceres.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Algeciras (Cádiz).—Una de subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

La Coruña.—Una de subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada igual que la anterior.

La Coruña.—Una de subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada igual que la anterior.

La Coruña.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Cuenca.—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que las anteriores.

Gerona.—Dos de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Gerona.—Dos de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que las anteriores.

Gerona.—Seis de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Gerona.—Una de subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que las anteriores.

Figueras (Gerona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Huelva.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Canfranc (Huesca).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Jaca (Huesca).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Andújar (Jaén).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Ubeda (Jaén).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Seo de Urgel (Lérida).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Madrid.—Cinco de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Madrid.—Una de subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada igual que las anteriores.

San Lorenzo de El Escorial (Madrid).—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Málaga.—Dos de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Murcia.—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Cartagena (Murcia).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Oviedo.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.

Luarca (Oviedo).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Pamplona.—Una de subalterno para el Ministerio de Industria, dotada igual que las anteriores.

Palencia.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Cuatro de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada igual que las anteriores.

Mahón (Baleares).—Tres de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Pontevedra.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.

San Sebastián.—Cinco de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Irún (Guipúzcoa).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Oñate (Guipúzcoa).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Eibar (Guipúzcoa).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Santa Cruz de Tenerife. — Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que las anteriores.

Santa Cruz de Tenerife. — Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de la Palma (Tenerife). Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Valverde del Hierro (Tenerife).—Una de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada igual que la anterior.

Reinosa (Santander).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Carmona (Sevilla).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Eclija (Sevilla).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Tarragona.—Siete de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Tarragona.—Dos de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que las anteriores.

Tortosa (Tarragona).—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Valls (Tarragona).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Teruel.—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Toledo.—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Valencia.—Cuatro de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Albaida (Valencia).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Alcañices (Zamora).—Una de subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Calatayud (Zaragoza).—Una de subalterno para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

*Nota.*—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/1967, de 23 de febrero.

Clase tercera.—Otros destinos

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Gerona.—Una de subalterno de tercera clase en la Sección Provincial de Trabajos Portuarios, dotada en 15.120 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una remuneración complementaria, en concepto de plus de carestía de vida, de 5.292 pesetas en catorce mensualidades.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

San Sebastián.—Una de ordenanza en la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 28.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias por importe total de 7.000 pesetas.

Cádiz.—Una de ordenanza en la Junta Provincial de Protección de Menores, dotada con el haber anual de pesetas 38.000 y dos pagas extraordinarias.

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana*

Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Una de ordenanza, dotada con 9.975

pesetas de retribución anual y dos pagas extraordinarias.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Dirección General de Puertos y Señales Marítimas*

Castellón.—Una de celador-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas de remuneración especial fija, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y remuneración especial fija y un premio especial de rendimiento de 40 pesetas diarias por día de trabajo.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de celador-guardamuelles en la Junta del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.640 pesetas de sueldo, 23.640 pesetas de complemento, 10.584 pesetas por el 30 por 100 de ambos de subsidio único, 18.345,60 pesetas de asignación de residencia, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 del sueldo complemento y 30 por 100, y un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado.

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 3 del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, de acuerdo con lo que establece el Decreto número 331/1967, de 23 de febrero.

Clase cuarta.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Dirección General de Correos y Telecomunicación*

Barcelona.—Cuarenta de subalternos de Correos, dotadas con 39.780 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Veinte de subalternos de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Zaragoza.—Diez de subalternos de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

*Nota.*—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure y tendrá derecho a percibir los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 50 por 100 del sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley 7 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar según determina el artículo 2.º del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/63, de 28 de diciembre.

Los cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes, percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

#### Clase cuarta.—Otros destinos

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Ronda Málaga. — Una de portero, subalterno de segunda, para el Patronato Militar «Virgen de la Paz», dotada con la asignación mensual de 2.880 pesetas y un plus de 860 pesetas mensuales.

*Nota.*—El personal de la Agrupación Temporal al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todos los haberes que legalmente les correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3) de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las clases de tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todos los devengos con que esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo 6.º de la Ley 195/63, de 28 de diciembre.

Los cabo primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.

(Del B. O. del E. n.º 266, de 5-11-68.)

Exemos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, situación, motivo de la baja y fecha.

#### Colocados

Teniente de complemento de Infantería D. Ulpiano Leal Gómez. Base Aérea de Manises (Valencia). — Retirado: 16-10-68.

Otro, D. Galo Minguéz Sanz. Campsa. Cornellá (Barcelona). — Retirado: 16-10-68.

Otro, D. Pablo Morer Lalueza, Diputación Provincial. Lérida. — Retirado: 19-10-68.

Otro, D. Eduardo Real Pena. Empresa coches líneas «La Directa, Sociedad Limitada». Lugo. — Retirado: 19-10-68.

Otro, D. Francisco Rodríguez López. Junta de Obras del Puerto de Las Palmas de Gran Canaria. — Retirado: 16-10-68.

Teniente de complemento de Ingenieros D. José Cardiel Ibáñez. Ayuntamiento de Figueras (Gerona). — Retirado: 18-10-68.

Otro, D. Prudencio Fernández Rodríguez. A03PG. Ministerio de Hacienda. León. — Retirado: 20-10-68.

Teniente de complemento de Sanidad don Angel Lozano Zarzosa. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona). — Retirado: 19-10-68.

Brigada de complemento de Infantería D. Eduardo Barquín Ruiz. Banco de España. Cádiz. — Retirado: 15-10-68.

Otro, D. Jesús López Baza. AR4PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Palencia. — Retirado: 14-10-68.

Otro, D. Eduardo Rubio Omeñaca. AR4PG. Ministerio de Educación y Ciencia. Soria. — Retirado: 13-10-68.

Otro, D. Saturnino Sánchez Escudero. Escuela de Maestría Industrial de Vich (Barcelona). — Retirado: 16 de octubre de 1968.

Brigada de complemento de Artillería D. Fernando Riouda Alvarez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Oviedo. — Retirado: 8-10-68.

Otro, D. Manuel Frau Ripoll. Juzgado Municipal núm. 3. Palma de Mallorca. — Retirado: 20-10-68.

Otro, D. Miguel López Luque. AR4PG. Ministerio de Hacienda. Madrid. — Retirado: 19-10-68.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Antonio Calvo Arroyo. IENEFIE. Talleres de Alcalá de Henares (Madrid). — Retirado: 16-10-68.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Miguel Gil Escuduela. Jefatura de Sanidad e Intendencia del Ejército. Madrid. — Retirado: 13-10-68.

#### Reemplazo voluntario

Capitán de complemento de Infantería D. Miguel Moll Gris. — Retirado: 20-10-68.

Teniente de complemento de Infantería D. Juan Cruz Samsol Lacasta. — Retirado: 16-10-68.

Otro, D. José Travieso Quelle. — Retirado: 18-10-68.

Brigada de complemento de Infantería D. Antonio Martín Rivas. — Retirado: 16-10-68.

Otro, D. Eduardo Pérez Pérez. — Retirado: 13-10-68.

Otro, D. Carlos Sainz López. — Retirado: 18-10-68.

Brigada de complemento de Artillería D. Juan Cancio Barreto González. — Retirado: 20-10-68.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de colocado quedará regulado a efecto de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23, a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1968.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y la 105/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de reemplazo voluntario, al capitán del Cuerpo de la Guardia Civil D. Justo Antolí Pabó, con destino en la 531 Comandancia, fijando su residencia en Quintana de la Sierra (Burgos).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1968.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro ...

Exemos. Sres.: Puesta a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», una plaza de auxiliar administrativo taquimecanógrafo que ha de ser provista por personal de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada acogidos a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modifi-

cada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91) y ampliada por Ley 195/1963, de 28 de diciembre, esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto lo siguiente:

Se anuncia en concurso especial para ser cubierta por el referido personal que lo solicite una plaza de auxiliar administrativo taquímeconógrafo de la expresada Compañía para la Subsidiaria de Mahón (Baleares), rigiendo para este concurso las mismas normas reguladoras del que para

cubrir vacantes de igual clase en dicha Arrendataria se anunció por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 9 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» núm. 62).

Al propio tiempo se recuerda a los aspirantes a esta plaza que el que resulte designado para ocuparla, responderá ante la CAMPSA de poseer los conocimientos exigidos especialmente de taquigrafía y mecanografía, teniendo en cuenta que de no poseerlos quedarán incurso en el apartado f) del artículo 28 de la precitada

Ley de 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199).

Lo digo a VV. EE. para sus conocimientos y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1968.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerrutá.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 267, de 6-11-68.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 53/68-M. I.

El día 12 del próximo mes de diciembre, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el Hogar del Soldado del Regimiento de Caballería Farnesio, núm. 12 (Valladolid), para enajenar por subasta 56 lotes de latón de vainas, vainas quemadas, de envueltas de balas, plomo de núcleos y chatarra férrica, existentes en el Parque

de Artillería «El Pinar de Antequera» (Valladolid).

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 144, de fecha 28 de junio de 1968.

Dichas proposiciones se presentarán en cuatro ejemplares, todas firmadas, y la original reintegrada con póliza de tres pesetas, en unión de la fianza del 10 por 100 sobre el precio de oferta, y en dos sobres, cerrados y firmados por el licitador; uno de ellos contendrá la proposición econó-

mica y el otro la documentación que se señala en los pliegos de condiciones legales, debiendo hacer constar en cada uno su respectivo contenido, y en ambos el nombre del licitador.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los licitadores en las oficinas de esta Junta, pudiendo ser los mismos examinados de nueve a catorce horas, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 5 de noviembre de 1968.

Núm. 768

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## AVISO



### SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1964: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; 1965: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres; año 1966: 2.º, 3.º y 4.º trimestre; año 1967: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres, y año 1968: 1.º y 2.º trimestres de los DIARIOS OFICIALES, y los años 1966 y 1967 de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo, en rústica, es de noventa pesetas, comprendiendo el tomo de DIARIO OFICIAL un trimestre.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones («D. O.» y «C. L.») se formularán en la forma habitual.

LA DIRECCION



## SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Relación de obras y folletos que se hallan a la venta en el mismo, a los precios reseñados.

Hojas de servicios	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ..	12,00
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... ..	10,00
Pliego suelto ... ..	1,50
Hoja anual ... ..	1,50
Ficha ... ..	2,00
Copia de Ficha ... ..	1,50
Cubierta ... ..	1,00
<b>Reglamentos</b>	
Programas para ingreso en la Academia General Militar (convocatoria de ingreso para 1967) ... ..	12,00
Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Año 62.	15,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias Especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia ... ..	6,00
Nueva Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar ... ..	20,00
<b>Varios</b>	
Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares ... ..	6,00
Escalafón de Oficiales Generales ... ..	25,00
Papeleta de Petición de Destino ... ..	1,00
Solicitud Premio a la Constancia ... ..	1,00
Licencia absoluta de Tropa ... ..	1,50
Licencia absoluta Oficiales de complemento ... ..	2,00
Certificados médicos ... ..	2,00
Justificantes de revista ... ..	1,00
Ficha de permisos ... ..	1,00
Ficha petición destinos Sres. Generales ... ..	1,00
Propuestas de Trienios y Premios de Permanencia ... ..	1,00
Declaración jurada a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil.	1,00
Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad ... ..	1,00
Baja de Haberes ... ..	1,00

Sobre los precios marcados hay que aumentar los gastos de franqueo.

Los pedidos a este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «C. L.») se formularán en la forma habitual.